



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor Propietario de la Obra Arquitecto Héctor GARBIN, mediante la cual solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que las áreas libres entre edificaciones, ejes medianeros y líneas municipales, se compensarían con el área libre exigida en la zona contrafrontal;

Que dada la ubicación de la parcela, la cual tiene un fuerte desnivel, la obra no recibe asolamiento e iluminación óptima;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección "A", Macizo 34, Parcela 11, autorizándose a:

- a) Retiro Contrafrontal mínimo de 3 m. entre líneas de edificación de contrafrente respecto a ejes medianeros Sur y Este.
- b) Avance de línea de edificación frontal hasta 1,35 m. desde la línea Municipal,

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

/// ...



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

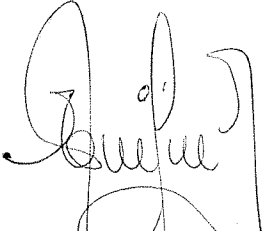
...1///

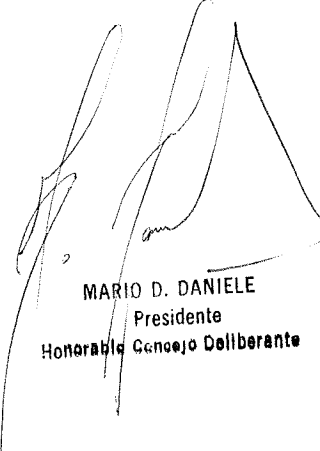
de acuerdo al Proyecto de Obra , pudiendo avanzar hasta la Línea Municipal solamente el local Caja de Escalera de acuerdo al mismo proyecto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 756 /91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10-01-91.-
jam.


EDUARDO
Director
P. O. D.


MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 756 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo con el anteproyecto de Obra Nueva, a la obra sita en la Sección A, Macizo 34, Parcela 11.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

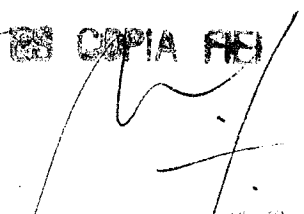
DECRETA

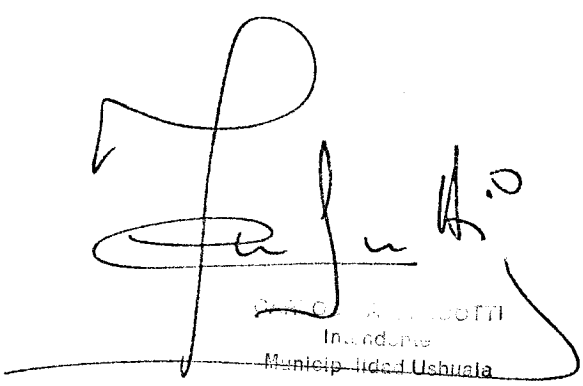
ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 756 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección A, Macizo 34, Parcela 11.


ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 65 /91.

e.g.
X

ES COPIA FIEL

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia


JULIO CESAR OVANDO
Intendente
Municipalidad Ushuaia


JULIO CESAR OVANDO
Jefe Depto. de Asesoría Gral.
Municipalidad de Ushuaia